

**CONVOCATORIA  
PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES  
A LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA  
DE LA FUNDACIÓN LUIS VIVES,  
PARA EL AÑO 2012:**

*Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para el Desarrollo de Planes de Voluntariado  
Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para la Implementación de las Tecnologías de la  
Información y Comunicación (Tics)*

**Bases Regulatoras y Convocatoria para presentación de solicitudes**

**ARTÍCULO 1: OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es establecer las Bases Regulatoras que han de regir las condiciones para la solicitud de participación en los proyectos de asistencia técnica que va a desarrollar la Fundación Luis Vives en el año 2012:

- **Asesoramiento y asistencia para el desarrollo de Planes de Voluntariado.** Este proyecto tienen como objetivo la capacitación, a través de la formación, el asesoramiento y el acompañamiento en el desarrollo de Planes de Gestión de Voluntariado en Organizaciones no Lucrativas de Acción Social en España.
- **Asesoramiento y Asistencia para la Implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics).** Este proyecto tienen como objetivo la capacitación, a través de la formación, el asesoramiento y el acompañamiento en la implementación del uso de las Tics en Organizaciones no Lucrativas de Acción Social en España.

En estas bases se regula la selección de las entidades y la ejecución del proyecto y garantizan la observancia de los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

**ARTÍCULO 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología que se utiliza en los proyectos se caracteriza por ser participativa, es decir, requiere la implicación y participación de los componentes de la entidad, a través de diversos equipos que habrá que ir definiendo y que son imprescindibles en la ejecución de los proyectos que se convocan.

La metodología responsabiliza a la propia entidad participante de todas las decisiones que se adopten a lo largo del desarrollo del proyecto, logrando generar grandes procesos de

transformación mediante la participación y la implicación. El trabajo técnico se desarrollará con una metodología propia para cada proyecto, que se especifica en los Anexos correspondientes.

Estas bases se han organizado en una primera parte que describe todos aquellos requisitos que son comunes a todas las convocatorias y un anexo para cada uno de los proyectos, en los que se describe los requisitos particulares de los mismos.

**Cada entidad podrá solicitar la participación en los dos proyectos que se convocan. Se informa que una entidad sólo podrá participar en un proyecto durante 2012, siendo seleccionada según criterios técnicos en función de la documentación e información aportada.**

### **ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Para los proyectos objeto de esta convocatoria las presentes bases serán de aplicación en todo el territorio estatal.

### **ARTÍCULO 4: ÁMBITO TEMPORAL**

Las presentes Bases regulan la convocatoria del año 2012.

### **ARTÍCULO 5: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES COMUNES PARA LOS PROYECTOS QUE SE CONVOCAN.**

Podrán solicitar esta ayuda las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y uniones de éstas, sin ánimo de lucro de acción social (la presentación de solicitudes por parte de Federaciones o Confederaciones de organizaciones no excluye la presentación de solicitudes diferentes por parte de sus entidades federadas. No se admitirán solicitudes de Federaciones o Confederaciones en representación de sus entidades socias) **que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a. Contar con 5 o más trabajadores en plantilla, con contrato laboral.
- b. Tener una antigüedad mínima de 3 años.
- c. Tener unos ingresos mínimos anuales de 30.000 € y máximos de 5.000.000 €.
- d. Que sean organizaciones, con experiencia y voluntad decidida por parte del Órgano de Gobierno de desarrollar cambios en la organización a través de un proceso participativo, que fortalezca el desarrollo de su misión.
- e. En caso de que la entidad solicitante haya participado en algún proyecto de asistencia técnica de la Fundación Luis Vives con anterioridad, deberá haber cumplido

satisfactoriamente con los objetivos del mismo.

- f. Las entidades deberán trabajar en ámbito de la Acción Social en España.
- g. La entidad debe contar con recursos humanos para un buen desarrollo de las actividades planificadas, se valorará por tanto que tenga un tamaño medio de plantilla mediante contrato laboral y la estabilidad de la misma.

Los anexos I y II regulan los requisitos especiales de cada uno de los proyectos que se convocan.

### **ARTÍCULO 6: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el 4 de enero de 2012 hasta el 23 de enero de 2012 (ambos incluidos).**

Las solicitudes se presentarán en un formulario normalizado disponible en la página web de la Fundación Luis Vives, [www.fundacionluisvives.org](http://www.fundacionluisvives.org) para lo que la entidad solicitante deberá registrarse previamente en dicha página (en el caso de que no lo estuviera antes). El formulario deberá ser cumplimentado en su totalidad. Si falta información de alguno de los apartados contenidos en el formulario, no se procederá a la valoración de dicho apartado, no siendo subsanable la falta de esta información.

### **ARTÍCULO 7: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se preseleccionará un grupo de entidades a las que se les pedirá que acrediten documentalmente el cumplimiento de requisitos exigidos en la Convocatoria. Para ello la Fundación Luis Vives requerirá a las entidades preseleccionadas la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos expuestos. La documentación deberá ser presentada en un **plazo máximo de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación de la preselección. En el caso de no presentar dicha documentación, la solicitud será desestimada automáticamente. Igualmente, en el caso de que no se acredite el cumplimiento de alguno de los criterios, se revisará la puntuación obtenida por la entidad, siendo posible que la entidad deje de tener la consideración de preseleccionada.

**La documentación general que se requerirá a las entidades preseleccionadas es la que se relaciona a continuación:**

- Estatutos de la entidad.
- Certificado expedido por el representante legal de la entidad en que conste el número de trabajadores con contrato laboral a fecha de expedición del certificado, y además el número de trabajadores con contrato laboral a fecha a 1

de enero de 2010 y 1 de enero de 2011.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2010.
- Memoria de actividades correspondiente al año 2010.
- Certificado del representante legal de la entidad acreditativo del conocimiento y la aceptación de las obligaciones del proyecto que se describen en los Anexos de cada uno de ellos.

La documentación aportada por la entidad preseleccionada podrá ser fotocopia del original, siempre y cuando se haga constar en la misma la declaración “Es copia fiel del original”, con firma y DNI del representante legal de la entidad.

Como parte del proceso de valoración, si se considera necesario, **se podrá realizar una entrevista telefónica con la entidad**, a fin de valorar la adecuación de la organización al proyecto para el que ha sido preseleccionada.

#### **ARTÍCULO 8: RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

La resolución definitiva de la presente convocatoria se realizará en **un plazo máximo de tres meses** desde la publicación de estas bases en la página Web de la Fundación Luis Vives y se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. La notificación de la resolución de la convocatoria se realizará **individualmente a cada entidad** solicitante mediante el envío de un correo electrónico remitido a la persona que ha realizado la solicitud.
- b. La formalización de la participación en el proyecto se realizará en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación y se traducirá en la **firma de un acuerdo** entre la entidad participante y la Fundación Luis Vives, en el que se recogerán las obligaciones generales asumidas por la entidad participante y la Fundación Luis Vives en el desarrollo del Proyecto.

#### **ARTÍCULO 9: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en los artículos de estas bases y de los acuerdos específicos, podrá dar lugar a la resolución del compromiso de pleno derecho del mismo y a la exclusión inmediata del proyecto.

En el caso de que la entidad participante abandone el proyecto cuando éste se encuentre en ejecución, el responsable de la misma deberá notificarlo por escrito argumentando las causas que han llevado a la entidad a tomar la decisión de causar baja.

La decisión de causar baja sin que medie causa justificada, podrá dar lugar a la exclusión de

otros proyectos que, en su caso, sean convocados por la Fundación Luis Vives durante los tres próximos años.

### **ARTÍCULO 10: FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO**

El proyecto “**Asesoramiento y asistencia para el desarrollo de Planes de Voluntariado**”, cuenta con una subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 2011. Esta financiación será directamente gestionada por la Fundación Luis Vives, *por lo que la entidad participante no recibirá directamente ningún tipo aportación económica.*

El proyecto “**Asesoramiento y Asistencia para la Implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics)**”, cuenta con una subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con cargo a la Convocatoria de Régimen General de Subvenciones de la Secretaria General de Política Social y Consumo , en las áreas de Servicios Sociales, Familias e Infancia y Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que fomenten una ciudadanía activa correspondientes al año 2011, a la Fundación Luis Vives, *por lo que la entidad participante no recibirá directamente ningún tipo aportación económica.*

### **ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN PRIVADA DEL PROYECTO**

En los proyectos objeto de esta convocatoria, la diferencia entre la financiación pública del proyecto y el coste total del mismo, será financiado por la Fundación Luis Vives.

### **ARTÍCULO 12: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Para ampliar información las entidades solicitantes se pueden dirigir a Pablo Soriano, responsable del Área de Asistencia Técnica de la Fundación Luis Vives:

[p.soriano@fundacionluisvives.org](mailto:p.soriano@fundacionluisvives.org) o, a través de los teléfonos: **91 758 11 70/72.**

### **ARTÍCULO 13: ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases se harán efectivas desde el momento de su publicación en la página web de la Fundación Luis Vives.

## Anexo II: Requisitos para la Convocatoria de *Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para la Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics)*

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se trata de un proyecto que ofrece la oportunidad a las entidades participantes de formarse y capacitarse en el uso y optimización en Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics) a través de un ciclo formativo, la elaboración de un diagnóstico individualizado para cada Entidad y el acompañamiento y asesoramiento sobre los resultados del diagnóstico.

El proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la capacitación del personal de las Entidades participantes, a través de las sesiones de formación y las sesiones presenciales con los técnicos de la FLV.
- Analizar de forma exhaustiva las entidades que acceden al proyecto, identificando las deficiencias y carencias de las entidades en lo referente a la situación en el uso y optimización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics). En concreto se va a analizar las áreas de **Gestión interna, Comunicación y Captación de fondos**.
- Asesorar y acompañar de manera individual y en función de los resultados del diagnóstico elaborado a las entidades participantes en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics), en las áreas de Gestión interna, Comunicación y Captación de fondos.

### **METODOLOGÍA**

La metodología propuesta para este proyecto busca generar conocimiento y capacitación sobre la optimización del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las organizaciones participantes a través de tres herramientas metodológicas:

- **Formación**
- **Asistencia técnica y acompañamiento**
- **Asesoramiento permanente**

El trabajo desarrollado para las organizaciones participantes por parte de la Fundación exige un alto grado de compromiso y de trabajo por parte de la entidad participante.

Por esta razón, el proyecto requiere:

- **La *decisión* y el *impulso* por parte del *órgano de gobierno de la organización* (Junta Directiva o Patronato).**
- **Designar un *interlocutor* para este proyecto que se responsabilice de la buena marcha del mismo, así como de trasladar al resto de la organización los conocimientos adquiridos durante las fases del proyecto.**

El proyecto se desarrolla de la siguiente manera atendiendo a los tres pilares metodológicos descritos anteriormente:

- **Formación:**
  - Participación de la entidad seleccionada en un ciclo formativo dividido en dos bloques temáticos sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación. La formación será programada por la Fundación Luis Vives y su duración no superará las 20 horas de formación presencial y las 30 de formación on line.
- **Asistencia técnica y acompañamiento:**
  - Reuniones en la sede de las entidades, con el personal técnico de la Fundación Luis Vives, al objeto de analizar el grado de desarrollo y optimización del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - Elaboración del borrador de informe diagnóstico por parte de los técnicos de la FLV.
  - Presentación del borrador de informe diagnóstico mediante una reunión con la entidad.
  - Elaboración y envío del informe diagnóstico final y elaboración del correspondiente plan de mejora o recomendaciones.
  - Apoyo para el desarrollo del Plan de mejoras resultante del diagnóstico
- **Asesoramiento permanente**
  - El equipo técnico de la Fundación Luis Vives pone a disposición de las entidades participantes un canal abierto para la realización de las consultas oportunas que se deriven del proyecto.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARTICULARES PARA ESTE PROYECTO**

Además de los requisitos comunes a todos los proyectos establecidos anteriormente, se establecen los siguientes para este proyecto:

La entidad participante debe disponer, como mínimo, de:

- Página web
- Contar con una o varias Bases de Datos (por ejemplo: usuarios, voluntarios, socios, etc...)

### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA ESTE PROYECTO**

La entidad preseleccionada para participar en este proyecto deberá entregar:

- Una imagen insertada en un documento de su página web así como la URL-dirección de Internet- (sigla en inglés de uniform resource locator) de su página web.
- Un certificado expedido por el representante legal en el que relacione la base o bases de datos con las que cuenta la organización.

## **COSTES A ASUMIR POR LA ENTIDAD SELECCIONADA**

No se prevén gastos a atender por las entidades participantes ni ningún tipo de desembolso económico como consecuencia de la participación en este proyecto.

## **OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FUNDACIÓN LUIS VIVES Y POR LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL PROYECTO.**

*El incumplimiento de los compromisos expresados en este documento no afecta exclusivamente a la entidad, sino que supone un perjuicio para aquellas entidades que no han podido acceder a las plazas ofertadas en el proyecto.*

Para el adecuado desarrollo del proyecto la **Fundación Luis Vives** ASUME los siguientes compromisos:

- Garantizar la confidencialidad de toda la información con la que se trabaje para la ejecución del proyecto.
- Coordinar las visitas del equipo de la FLV de manera que éstas se puedan desarrollar con eficacia e interfieran lo menos posible en la actividad cotidiana de la organización.
- Presentar el borrador de diagnóstico en el plazo que se fije de común acuerdo entre la FLV y la entidad participante.
- Consensuar con la entidad la redacción final del diagnóstico y entregarlo dentro del plazo fijado.
- Formular recomendaciones de mejora en el desarrollo y optimización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, centrado en las áreas de Gestión interna, Comunicación y Captación de fondos.
- La Fundación Luis Vives organizará, en el marco de este proyecto, los siguientes encuentros colectivos con la participación de todas las entidades que resulten elegidas:
  - Jornada de Presentación y formación.
  - Como parte del ciclo formativo del proyecto se celebrarán dos sesiones de formación presencial de dos días de duración cada una de ellas.
- Organizar y coordinar la formación on line correspondiente a cada uno de los bloques temáticos del ciclo formativo del proyecto.

*-Todos los encuentros colectivos previstos se celebrarán en la ciudad de Madrid y en los locales que determine la Fundación Luis Vives. La Fundación Luis Vives gestionará el alojamiento (en el caso de que las sesiones de formación con una duración superior a un día) y la manutención de las personas que asistan a los encuentros colectivos que se realizan en el marco del proyecto, y asumirá los gastos originados como consecuencia de tal gestión. Las condiciones y límites se reflejarán en el "Acuerdo de compromiso" que firmaran las dos partes una vez se resuelva la convocatoria-*

- La Fundación Luis Vives realizará **tres visitas** a cada una de las entidades participantes durante el ejercicio 2012. El técnico asignado al proyecto de la Fundación Luis Vives se desplazará a la localidad de la entidad participante en las tres ocasiones. Se trabajará en la programación y desarrollo del proyecto y tendrán una duración estimada de 4-5 horas por visita. La planificación de estas visitas será consensuada con las entidades.
- Para la ejecución del Proyecto, la Fundación Luis Vives pondrá a disposición de las entidades participantes cuantos materiales, aplicaciones y herramientas se consideren necesarias para la adecuada realización del proyecto
- La Fundación Luis Vives tutorizará en todo momento la ejecución del proyecto en las organizaciones participantes. Para ello, la Fundación Luis Vives pondrá a disposición de las entidades participantes un equipo de personas cualificadas para poder asesorar a las entidades en la realización de las actividades previstas para la elaboración de un diagnóstico de la situación y el diseño del Plan de mejora.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, la **entidad participante** ASUME los siguientes compromisos:

- *Comunicar a la Fundación Luis Vives la persona de la organización designada como interlocutor responsable del proyecto.*
- Facilitar a los técnicos de la FLV la información adicional que precisen para la realización del proyecto.
- Coordinar las visitas del equipo de la FLV de manera que éstas se puedan desarrollar con eficacia.
- Formular en el plazo que se fije de común acuerdo entre la FLV y la entidad, los comentarios que estimen convenientes a la propuesta de diagnóstico que se les formule.
- Facilitar a la Fundación Luis Vives la documentación que sea necesaria a fin de cumplir en todo momento con el procedimiento de justificación de la Subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con cargo a la Convocatoria de Régimen General de Subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo, en las áreas de Servicios Sociales, Familias e Infancia y Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que fomenten una ciudadanía activa correspondientes al año 2011, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se le indiquen.
- Participar en los encuentros colectivos programados con el siguiente nivel de participación:
  - ❖ En la Jornada de Presentación y formación de cinco horas de duración, deberán asistir y participar al menos dos personas de la organización, siendo una de ellas el responsable del proyecto. La asistencia de más de dos personas por entidad se solicitará a la Fundación Luis Vives y se valorará en función de la disponibilidad de plazas y presupuestaria.

- ❖ En cada uno de los dos bloques temáticos del ciclo formativo que tienen una duración cada uno de ellos de 10 horas presenciales y 15 horas de formación on line, deberán asistir y participar al menos dos personas de la organización, siendo una de ellas el responsable del proyecto.
- ❖ En las sesiones de trabajo (3 en total) deberá estar presente, al menos, el responsable del proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos reflejados podrá dar lugar a la expulsión del proyecto.

**Este proyecto tiene una duración máxima de 1 año finalizando en diciembre de 2012 (se incluyen las actividades de difusión, promoción y selección de entidades participantes).**